CONSTANCIA SECRETARIAL.

Saboyá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), paso al Despacho de la Señora Jueza, la solicitud de la referencia, emanada de la Supersociedades para que se proceda a levantar las medidas de intervención y también que se registre las medidas cautelares decretadas a las empresas que refiere en su solicitud. Sírvase proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: MEDIDA DE INTERVENCION
Demandante/Solicitante/Accionante: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Demandado/Oposición/Accionado: REDITO S.A., GRUPO EMPRESARIAL CORREA ABOGADOS S.A.S. Y JOSE LEONEL TORRES CORTES Y OTROS

ASUNTO

La Superintendencia de Sociedades informa que adoptó medidas de intervención respecto de la empresa REDITO S.A., como fue la toma de posesión, mediante Acta 420-000554 (2020-01-227861) del 05 de junio de 2020, por lo que solicita al Despacho se registre el levantamiento de medidas cautelares, decretadas en el marco de la intervención judicial.

Con relación al GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S., en toma de posesión como medida de intervención, con Auto 460-007260 (2020-01-356075) del 24 de julio de 2020, solicita se registren las medidas cautelares de embargo y secuestro, de todos los bienes, haberes y derechos susceptibles de ser embargados.

Referente la empresa JOSE LEONEL TORRES CORTES Y OTROS, en liquidación judicial como medida de intervención, mediante Auto 460-006304 (2020-01-307028) del 30 de junio de 2020, solicita se registre la medida cautelar de embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos susceptibles de ser embargados.

De conformidad con lo enunciado, y dando cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Sociedades, en el asunto de la referencia, procede este Despacho a disponer que por secretaria se revisen los libros radicadores que se llevan en el juzgado y se emita la comunicación del caso a la peticionaria, esto es indicándoles si se encontró o no asunto en favor o en contra de las personas jurídicas intervenidas. Para los fines legales pertinentes, previos las constancias del caso.

En mérito de los expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboya,

RESUELVE

REFERENCIA AL CONTESTAR No. 2020-01-406659

PRIMERO: RADICAR la solicitud de la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: POR secretaria revisar los libros radicadores que se llevan en el juzgado y emitir la comunicación del caso a la Superintendencia de Sociedades, indicándole si se encontró o no asunto en favor o en contra de las personas jurídicas intervenidas. Para los fines legales pertinentes, previas las constancias del caso.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por Estado Civil No. 26 de fecha 28 de agosto de 2020

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8724c7a2bcdd0ccb0cbe1cb6f47ce6e9b90d8c8856396e3f6eec06737704af29

Documento generado en 27/08/2020 01:45:18 p.m.